RESOLUCIÓN
Número: 2026/11717
Fecha 30/10/2026

RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto General de la Corporación. Asimismo, la subvención que se pretende conceder está prevista en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, cuya actualización fue aprobada por el Consejo de Gobierno el 22 de mayo de 2026 y cuya modificación fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular celebrada el 25 de septiembre de 2026.

En concreto, se encuentra recogida en la Línea 3, «Subvención a Ayuntamientos de la isla de La Palma para fomentar la promoción e inserción de personas mayores y personas con discapacidad», apartado C, dentro de las subvenciones de concesión directa, con la denominación **«Ayuda Fomento Inserción Laboral Personas con Discapacidad»**, en materia de Acción Social.

Esta subvención tiene como objetivos mejorar el bienestar físico y social de las personas con discapacidad; fomentar medidas de formación y orientación laboral dirigidas a prevenir las desventajas derivadas de la discapacidad; y promover la inclusión de estas personas, especialmente en el ámbito laboral, potenciando sus habilidades y capacidades para desarrollar una actividad laboral o formativa con garantías.

Como medidas de evaluación del cumplimiento de los objetivos, se establecen el número de personas beneficiarias y las actividades previstas en el programa.

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16340722646036423712
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

Segundo.- Se ha ordenado, por la Consejera Delegada en materia de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud en fecha 20 de octubre de 2026 la incoación del expediente para la tramitación de la subvención directa AYUDA FOMENTO INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD, existiendo crédito disponible para ello en la aplicación presupuestaria 231/46204 "Ayuda Fomento inserción laboral personas con discapacidad" por importe total de VEINTE MIL EUROS (19.999,00€), con RC núm. 12026000168734 de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2026.

Tercero.- Se han presentado solicitud de subvención de concesión directa por parte de los siguientes ayuntamientos con fecha y nº de registro de entrada, señalados a continuación en relación a la subvención "Ayuda fomento inserción laboral personas con discapacidad".

AYUNTAMIENTO	FECHA REGISTRO DE ENTRADA	Nº REGISTRO
Los Llanos de Aridane	19/10/2026	2026046619
Breña Baja	08/10/2026	2026045552
El Paso	29/10/2026	2026048282

Puesto que el Cabildo Insular de La Palma está interesado en la concesión de la misma para cumplir con la finalidad pública de la subvención prevista en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones al concurrir razones de interés público, social, económico o humanitario y teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes que justifican la no procedencia de su convocatoria pública ya que se tratará de proyectos destinados a usuarios de centros sociosanitarios de Rehabilitación Psicosocial del Cabildo Insular de La Palma que serán elegidos por Acción Social de acuerdo a sus circunstancias personales.

Y siendo que además que se trata de una subvención que requiere colaboración para el desarrollo de la actividad subvencionada, dónde también se tienen que tener en consideración las preferencias por cercanía de los usuarios elegidos.

Cuarto.- Consta Informe jurídico de la Jefa de Servicio de Acción Social de fecha 30 de octubre de 2026, que informa favorablemente a la incoación del procedimiento para la concesión de subvención directa Ayuda Fomento Inserción Laboral personas con discapacidad, a favor de los ayuntamientos señalados en el antecedente tercero.

FUNDAMENTOS

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16340722646036423712
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

I.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la ley que cumpla los siguientes requisitos:

> *"a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
> *b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
> *c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública."*

II.- El artículo 22.1 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por el que se establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo en el apartado 2, que podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Teniendo en cuenta que el carácter de la subvención desaconseja la concurrencia pública porque se precisa por parte de los Ayuntamientos contar con apoyos específicos dedicados al Proyecto, como es una Trabajadora Social con tiempo disponible para la supervisión/ coordinación del mismo (hecho que no siempre se da) además de puestos adecuados a desempeñar que se adapten al perfil de los usuarios, y predisposición a la colaboración durante el periodo de vigencia de la ejecución del proyecto.

Por la presente y en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 124, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local -En consonancia con las atribuciones que le reconoce el art. 21 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, - el Decreto de Presidencia 2023/6517 de 5 de julio (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº 2024/1171 de 15 de febrero de 2024 (BOP núm. 24, de 23 de febrero de 2024) y por Decreto de Presidencia nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (BOP núm. 47, de 17 de abril de 2024), de designación de miembro corporativo titular de PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y SALUD, así como Resolución 2024/4038 de 30 de abril de 2024 (BOP núm. 57 de 10 de mayo

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16340722646036423712
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

de 2024) de designación de miembro corporativo delegado en las materias de ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y SALUD y asimismo, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento del miembro corporativo delegado, asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas la Consejera Insular del Área, como titular de la competencia originaria, entendiéndose, sin necesidad de un acto expreso en este sentido.

Considerando la propuesta emitida por Servicios Sociales de este Cabildo, **RESUELVO**:

PRIMERO.- incoar el procedimiento para la concesión de subvención directa de acuerdo con el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN: AYUDA FOMENTO INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 2026

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 231/46204 Ayuda fomento inserción laboral personas con discapacidad.

IMPORTE: 19.999,00 €

BENEFICIARIOS:

AYUNTAMIENTO	**NIF**
Los Llanos de Aridane	P3802400F
Breña Baja	P3800900G
El Paso	P3802700I

SEGUNDO.- El plazo para solicitar la subvención será de 10 días hábiles, a partir de la recepción de la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados deberán presentar con carácter obligatorio las solicitudes según los modelos oficiales, el cual irá cumplimentado en su totalidad y firmado por el solicitante en nombre propio, su representante legal o en representación de la entidad correspondiente.

Los interesados presentarán de forma TELEMÁTICA en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Palma, a través del procedimiento previsto para subvenciones directas de Acción Social, las solicitudes de subvención según el modelo normalizado oficial específicamente elaborado por el

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16340722646036423712
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

Cabildo de La Palma, junto con la documentación respectiva, debidamente cumplimentada, que deberá estar obligatoriamente firmada electrónicamente por el/la solicitante o representante legal.

CUARTO.- La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

a).- Normativa aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio.

b).- Objeto y finalidad: Fomentar la participación de los Ayuntamientos de Breña Baja, El Paso y de Los Llanos de Aridane para la promoción de acciones para inclusión de personas con discapacidad, especialmente en el ámbito laboral.

c).- Plazo realización actividad subvencionada: será el establecido en resolución de concesión.

d).- Procedimiento de concesión: Subvención directa con tramitación anticipada.

e).- Forma de pago: Anticipada.

f).- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos: Proyecto del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, Breña Baja y El Paso para ayuda fomento inserción laboral personas con discapacidad, usuarios de centros socio-sanitarios de Rehabilitación Psicosocial del Cabildo Insular de La Palma, elegidos por Acción Social.

g).- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Miembro Corporativa Delegada en materia de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud.

h).- Plazo de resolución y notificación. No podrá exceder de seis meses.

i).- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición, si no hubieren sido aportados al expediente:

En todo caso:

- Solicitud
- Certificado de Cargo del representante legal de la entidad.
- Memoria Programa y Plan de financiación.
- Consentimiento expreso para la consulta y verificación de datos.
- NIF de la entidad.
- NIF del representante legal de la entidad.

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16340722646036423712
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

QUINTO.- De esta Resolución se dará cuenta a las entidades solicitantes a los efectos oportunos, ordenando su publicación en la BDNS en cumplimiento del artículo 20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de, General de Subvenciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con el artículo 85.2 de la Ley 3/2026, de 16 de junio, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,

Firmado electronicamente el día 30/10/2026 a las 14:53:04 por ANGELES NIEVES FERNANDEZ ACOSTA

Firmado electronicamente el día 30/10/2026 a las 19:25:10 por NIEVES MARIA DIAZ LOPEZ

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16340722646036423712
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/